



*Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital
Federal*

**REPROGRAMACIÓN DE LA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Resolución del Consejo General de fecha 29 de junio de 2020

Buenos Aires, 29 de junio del año 2020

VISTO el artículo 19 del Estatuto del Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal,

Y, CONSIDERANDO

Que, el citado artículo 19 establece que: *“las Asambleas ordinarias se celebrarán una vez por año dentro de los ciento veinte (120) días corridos a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico anual del Colegio”*;

El cierre del ejercicio económico anual del Colegio, tendrá lugar el 31 de marzo de cada año;

Que, el inciso a) del citado artículo establece las mismas tendrán por objeto considerar: *“La memoria, Balance General, Cuenta de Cálculo de Gastos y Recursos, inventario, Presupuesto de Gastos y recursos para el próximo ejercicio financiero e informe de la Comisión Revisora de Cuentas”*;

Que, como consecuencia de lo precitado el Consejo General en su reunión del día 11 de Junio de 2020 convocó a Asamblea General Ordinaria Anual de colegiados para el día Veintinueve (29) de Julio del corriente año para el tratamiento de los temas a que hace mención el art. 19 inc. a) del Estatuto;

Que, en mérito a lo expuesto se procedió en la misma fecha a aprobar por este Consejo la memoria, Balance General, Cuenta de Cálculo de Gastos y Recursos, inventario, Presupuesto de Gastos y recursos para el próximo ejercicio financiero e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyo dictamen de Auditoría es de fecha 4 de Junio de 2020, a efectos de presentarlos a consideración de la próxima Asamblea Anual;

Que, en orden a cumplimentar la normativa legal se procederá a firmar y certificar el Balance General por ante el Consejo de Ciencias Económicas, los que serán presentados ante la Inspección General de Justicia;

Que, en consecuencia se han cumplido todos los trámites de rutina correspondientes a la realización de la Asamblea Ordinaria Anual del presente ejercicio, la que debería llevarse a cabo en la fecha “ut supra” indicada;

Que, ello no obstante, cabe señalar que conforme el DNU 297/2020, prorrogado por los DNU 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020 el país se encuentra en Aislamiento, Social Preventivo y Obligatorio afectado por la pandemia generada por el Covid-19;

Que, a la fecha en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran prohibidas todo tipo de reuniones cualquiera fuera la índole de las mismas, que implique la concurrencia de personas;

Que, con el objeto de viabilizar el funcionamiento institucional de las entidades la IGJ mediante Resolución N° 11/2020 publicada en el Boletín Oficial el día 26 de marzo 2020, admitió las



Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital

Federal

reuniones de aquellos órganos de administración y gobierno societarios o de asociaciones civiles o fundaciones celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, mientras se encuentran en vigencia las restricciones a la circulación general. De esta forma ha venido operando el Consejo General y los Consejos Seccionales de Farmacia y Bioquímica;

Que, la Institución cuenta 7675 colegiados activos, por lo que no resulta de aplicación la norma mencionada para la realización de la Asamblea Anual, pues no hay un medio que permita la participación de todos sus Colegiados;

Que, en razón de lo expuesto y manteniendo el Poder Ejecutivo a la fecha la prohibición de realizar reuniones públicas y/o privadas en el ámbito de la Ciudad, corresponde reprogramar la fecha original propuesta para realización de la Asamblea Anual, y fijar una nueva, cuando la situación sanitaria derivada de la pandemia Covid-19 lo permita;

Que, el proceso asambleario deberá recomenzar una vez finalizado el período de excepción sanitario y realizarse la Asamblea Anual una vez que sea, nuevamente, convocada por el Consejo General.

La convocatoria a la Asamblea el Consejo General deberá realizarla dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al levantamiento de las restricciones sanitarias;

Que, esta reprogramación excepcional de la Asamblea Ordinaria Anual no significa una alteración del cronograma fijado estatutariamente, el que mantiene plena vigencia y comenzará a operar una vez que sea convocada la Asamblea Anual por el Consejo General;

Por todo lo expuesto:

EL CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la Asamblea Anual para el tratamiento de la memoria, Balance General, Cuenta de Cálculo de Gastos y Recursos, inventario, Presupuesto de Gastos y recursos para el próximo ejercicio financiero e informe de la Comisión Revisora de Cuentas prevista para el 29 de Julio del corriente año;

SEGUNDO: La modificación excepcional de fecha de convocatoria por las razones expresadas en los considerandos no implica modificación estatutaria, la que mantiene plena vigencia y comenzará a operar una vez que sea convocada la Asamblea Anual por el Consejo General;

TERCERO: El Consejo General deberá realizar la convocatoria de la Asamblea dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al levantamiento de las restricciones sanitarias.

Notifíquese a la IGJ, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Rubén Sajem
Secretario
General
COFyBCF

Dra. Margarita Menéndez Llano
Presidente
Consejo General
COFyBCF